

La actual liturgia de las horas

Una explicación de los diversos elementos que componen a la Liturgia de las Horas como la conocemos hoy.

Por Julián López Martín

«El Sumo Sacerdote de la nueva y eterna Alianza, Cristo Jesús, al tomar la naturaleza humana, introdujo en este exilio terrestre aquel himno que se canta perpetuamente en las moradas celestiales» (SC 83).

Después de exponer las líneas principales de la historia, de la teología y de la espiritualidad del Oficio Divino, vamos a describir en cuatro capítulos la actual Liturgia de las Horas, y los diversos elementos que la componen. Y en otro capítulo, el último, trataremos de la pastoral requerida para asociar al pueblo a la Oración común de la Iglesia.

1. Del Breviario a la Liturgia de las Horas:

importancia de un nombre

Desde la promulgación hecha por San Pío V en 1568, la edición típica del Rito Romano para la Liturgia de las Horas ha llevado siempre por título *Breviarium Romanum ex decreto Sacrosancti Concilii Tridentini restitutum*... A partir de 1971, la nueva edición trae un título significativamente renovado: *Officium Divinum ex decreto Sacrosancti Oecumenici concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum: Liturgia Horarum iuxta Ritus Romanum*. Ya no se habla, pues, de un Breviario, libro abreviado y portátil, pensado para el rezo privado, sino de un Oficio Divino, de una Liturgia de las Horas, de un rito que ha sido instaurado -no solamente renovado o restituído- en orden a su celebración litúrgica.

Officium Divinum es una expresión que designa la celebración de la plegaria eclesial distribuída según las horas del día. *Officium* significa celebración, es decir, acción cultural y litúrgica. Y *divinum* indica en honor de quién se realiza ese servicio religioso. Esta expresión, por tanto, viene a ser equivalente al *Opus Dei* de que hablaba San Benito: «Nada se anteponga a la Obra de Dios» (Regla 43,3). Una y otra expresión tienen mucha tradición en la Iglesia.

Liturgia Horarum es un término muy exacto y bello. Nos hace entender, en primer lugar, que el Oficio es una verdadera liturgia, y que por tanto posee una eficacia cierta de gracia salvífica, precisamente la que brota de la presencia de Cristo orante, prometida expresamente a cuantos se reúnen para orar en su nombre (Mt 18,20; Jn 14,23). El Oficio Divino es, pues, liturgia en el sentido más estricto, como lo son la eucaristía o los sacramentos; y su característica propia es que se trata de una liturgia constituída esencialmente por la oración. En segundo lugar, esta liturgia oracional es de Horas, y está consiguientemente ordenada a la santificación continua del tiempo humano.



Versión para imprimir

© 2000-2005 Encuentra.com

Se agradecerá citar la fuente en caso de reproducción.

De todo lo cual se deduce que la Liturgia de las Horas es una acción litúrgica sujeta a la ordenación de la autoridad apostólica de la Iglesia, que es la única que puede dar forma y norma a la oración común del pueblo cristiano (SC 22), y que es la única también que puede establecer una obligación jurídica respecta a su celebración.

Y recordemos aquí, por lo que se refiere a la obligación jurídica de celebrar la Liturgia de las Horas, que en la Iglesia, lo mismo antes que ahora, toda ley pretende estimular actos internos, y no sólo externos. La mera ejecución material de la obra prescrita daría lugar a una obediencia puramente material, que no es virtud, y que incluso puede tener motivaciones insanas. Por el contrario, la ley eclesial pretende siempre suscitar una obediencia formal, que implica atención e intención, y que, siendo virtud, es a un tiempo acto de fe y de caridad. En este sentido, cuando la Iglesia manda participar en la eucaristía o celebrar las Horas, pretende una participación consciente y activa, libre, atenta e intencional, sin la cual el mero ir a Misa o rezar el Oficio se reducirían a un cumplimiento vacío (cumplio-y-miento) (+SC 11,14-20,30,48,49, etc.).

Pues bien, la Liturgia de las Horas no es meramente una recitación privada y una obligación también privada; es una liturgia que se ha de celebrar. Y convendrá acostumbrarse a hablar de la celebración del Oficio Divino; no porque se haya puesto de moda el término, sino para vivir con más verdad la realidad de las Horas. Celebrar los Laudes, por ejemplo, es algo más que hacer oración por la mañana, o celebrar las Vísperas, no significa lo mismo que hacer un rato de oración por la tarde. Merece la pena que nos detengamos un poco a analizar la verdadera significación de estas palabras.

2. La celebración, un concepto clave

Celebrar viene del latín *celebrare*, palabra que significa frecuentar un lugar, reunirse, acudir en grupo. *Celebre*, es decir, concurrido, frecuentado, pasará a designar el lugar de reunión, y *celebratio* expresará el acto y el momento de reunirse. Después estos mismos términos aludirán también a la fiesta misma, es decir, el objeto de la concentración, y también la manifestación externa o solemnidad realizada con ocasión de esa fiesta. En el latín litúrgico tendrán estos términos un uso muy frecuente y matizado.

Liturgia y celebración no se identifican. En efecto, liturgia es el ejercicio del sacerdocio de Cristo en la Iglesia, mediante la eucaristía, la oración, los sacramentos y la ofrenda de la propia vida en la caridad, para culto del Padre y salvación de los hombres. Celebración, en cambio, es el momento expresivo, simbólico y ritual de la liturgia; hay celebración cuando la liturgia se convierte en acto, en realidad y en presencia. Pero analicemos más detenidamente los elementos que integran en la liturgia de la Iglesia lo que llamamos una celebración.

1. Un acontecimiento histórico y salvífico constituye en toda celebración el núcleo originario. La celebración, de este modo, actualiza, expresa, hace suyo y recibe los efectos de

gracia de un hecho que, por el misterio de la sagrada liturgia, no quedó encerrado en unas coordenadas históricas de espacio y tiempo, sino que se hace presente, actual y santificante. Se trata, como decimos, de la actualización de un hecho, no de un mito o de una leyenda. Y este hecho, que es toda la historia salutis, es sobre todo la muerte y resurrección del Señor. Por eso la proclamación de la Palabra, que expresa y realiza en su modo propio los hechos celebrados, tiene en la celebración litúrgica tanta importancia.

2. Una asamblea, una comunidad de fieles congregada, es también dato fundamental de toda celebración. Por eso la celebración es, por su propia naturaleza, comunitaria (+SC 26-27). Ahora bien, esta asamblea no es una agrupación casual o amorfa o meramente numérica; es una comunidad convocada y presidida, orgánicamente estructurada en sí misma, según diversos carismas y ministerios. De aquí se deduce que la acción celebrativa no será una acción privada, sino una acción de la Iglesia. En este sentido, no toda acción comunitaria es una acción eclesial, sino sólo aquella que, ateniéndose a unas normas y condiciones, expresa realmente el ser total de la Iglesia.

3. Una acción celebrativa hará actual el acontecimiento salvífico celebrado. Habrá que procurar, lógicamente, que esta acción celebrativa sea bien expresiva y simbólica, sea también sinfónicamente participada y manifestada, para que así resulte educativa, estimulante, y también creadora de compromisos reales, individuales y comunitarios, con Dios y con los hombres.

4. Un clima festivo, en fin, será como la atmósfera vital en la que se desarrolle la celebración. Y al decir fiesta, -que podrá tener tonalidades diversas, navideña, cuaresmal o la que sea-, nos referimos a esa situación anímica comunitaria que, partiendo del acontecimiento salvífico celebrado, debe producirse y expresarse con ocasión de las palabras, cantos y gestos que componen la celebración. El resultado no habrá de medirse sólo en términos de participación activa y consciente, sino también en términos de comunicación, experiencia y vida.

3. El Oficio Divino es una celebración

Algunos factores hacen difícil captar con profundidad el carácter celebrativo de la Liturgia de las Horas. La reducción del Oficio al clero y a los religiosos, así como la generalización de su celebración privada, constituyen una primera dificultad de naturaleza histórica. Pero también hay otras dificultades que proceden de la misma naturaleza del Oficio Divino, el cual, a diferencia de la eucaristía o de los sacramentos, apenas comprende ritos, acciones y gestos, pues se compone casi exclusivamente de palabras, cantos y silencios.

En todo caso, el pensamiento de la Iglesia es en este punto muy explícito: «Como las demás acciones litúrgicas, la Liturgia de las Horas no es una acción privada, sino que pertenece a todo el cuerpo de la Iglesia, lo manifiesta e influye en él (+SC 26). Su celebración eclesial alcanza mayor esplendor, y por lo mismo es recomendable en grado

sumo, cuando la realiza una Iglesia particular con su obispo, rodeado de su presbiterio y ministros... y, en lo posible, con participación del pueblo» (OGLH 20). Así como la celebración más eclesial y litúrgica de la eucaristía es aquella en la que, participando la comunidad cristiana, preside el obispo con su presbiterio (SC 41; LG 26), lo mismo ha de decirse de la celebración de la Liturgia de las Horas.

Por otra parte, conviene distinguir dos elementos fundamentales en la celebración del Oficio Divino:

1. La presencia sacerdotal de Cristo orante en medio de los suyos es el primer elemento, misterioso e invisible, de la celebración del Oficio Divino. En efecto, «Cristo está presente cuando la Iglesia suplica y canta salmos, el mismo que prometió "Donde hay dos o tres reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" (Mt 18,20)» (SC 7). Y esta presencia del Señor, no como en la eucaristía y los sacramentos, es afirmada no tanto en cuanto que el ministro actúa in persona Christi, sino en cuanto dos o más se reúnen a orar en su nombre; por eso se cita Mt 18,20 (+SC 84). Sin embargo, esta presencia orante de Cristo en la Liturgia de las Horas se da también en la recitación individual del Oficio, cuando ésta se hace en nombre de la Iglesia. Pero esta forma, según el Vaticano II y la OGLH, no es la regla general de lo que debe ser la celebración de la Liturgia de las Horas, sino una excepción; y seguiría siendo una excepción aunque la recitación privada continuara siendo durante muchos años el modo de celebración más frecuente.

2. El componente simbólico, visible y humano, representativo de la realidad invisible, es el segundo elemento fundamental del Oficio Divino, considerado en cuanto celebración. Lo analizaremos ateniéndonos a los aspectos señalados en el apartado anterior:

a) La actualización del acontecimiento salvífico se realizará siempre en la Liturgia de las Horas en torno al Misterio Pascual de Jesucristo, núcleo permanente de toda la liturgia cristiana, y hará visible y audible continuamente en la Iglesia la oración del Cristo glorioso en el santuario celeste. Ahora bien, la referencia a ese acontecimiento de la historia salutis, que motiva la celebración del mismo en el Oficio Divino, tendrá en la Palabra de Dios su base constante. De ahí la importancia decisiva de la Biblia en la Liturgia de las Horas.

b) La asamblea cristiana, congregada para orar en el nombre del Señor, y constituída en signo visible de la presencia invisible de Cristo Cabeza (Mt 18,20; Jn 14,13; 15,16; 16,23s), es también en la celebración de las Horas un elemento de singular importancia. En la asamblea orante, el yo y el tú privados se convierten en el nosotros eclesial, en el que nos atrevemos a decir Padre nuestro. Y advirtamos que este plural no corresponde sólo a la comunidad o grupo que está orando, sino a la Iglesia entera, incluso a toda la humanidad. Por eso la Iglesia quiere que las parroquias, como verdaderas células vivas de la Iglesia particular (LG 26, SC 42) las comunidades

religiosas, e incluso las familias cristianas, celebren las Horas principales, las legitimae de siempre, Laudes y Vísperas (SC 89, 100; OGLH 21-27, 31-32, 37, 40). Así mismo quiere la Iglesia que, en cuanto sea posible, la Liturgia de las Horas sea celebrada con la participación peculiar de todos y cada uno de los miembros de la comunidad: ministros ordenados, obispo, presbítero, diácono, que presiden revestidos de ornamentos (OGLH 254-257), lector, solista, cantores, organista (259-260). Cada uno, como miembro de la asamblea, «realiza todo y sólo aquello que le corresponde por su orden o grado» (SC 28). El que preside, por ejemplo, si no es ministro ordenado, sino uno entre iguales, no sube al presbiterio, y no saluda ni bendice al pueblo, pero desempeña una función litúrgica (OGLH 258).

c) La acción común celebrativa es el tercer componente de la celebración, y en el Oficio Divino consiste esencialmente en la plegaria. Pero es una plegaria llena de variantes y de ritmo, con una cadencia de formas diversas, cantos y silencios, que, de acuerdo a la fiesta y al tiempo litúrgico, despliega un dinamismo armonioso y estimulante.

El movimiento interno de las Horas litúrgicas ordena sus elementos de este modo: se comienza con una introducción, que comprende la invocación inicial, el invitatorio, el himno: es el rito de entrada. Sigue la salmodia, el elemento peculiar del Oficio Divino («siempre en salmos», Ef 5,19). Después la lectura, más o menos larga, cuyo eco espiritual viene dado en el responsorio. Y al final, la oración del que preside y la despedida de la asamblea.

El canto del Oficio Divino no constituirá en todo esto un mero elemento de adorno y solemnidad, sino que pertenece a la naturaleza misma de las Horas, en cuanto oración común y eclesial, es decir, en cuanto participación festiva en la liturgia del cielo. La Iglesia siempre ha experimentado y enseñado que el canto es gran ayuda para los orantes (Instrucción Musicam Sacram 5-III-1967, 37-41; OGLH 268). Por eso todas las partes del Oficio Divino, especialmente himnos, salmos y responsorios, han sido ordenados de modo que puedan cantarse (269). Sobre todo en domingos y fiestas (270-272), el canto de las Horas es un objetivo pastoral sumamente precioso (273-278). Y con el canto, también los gestos, movimientos y actitudes corporales, deben ser cuidados como elementos expresivos de la celebración (263-266).

d) El clima festivo, por último, será en realidad el fruto de una celebración litúrgica cumplida según las normas y orientaciones ya señaladas. El invitatorio y el himno, las antífonas que orientan la significación del salmo, las aclamaciones y respuestas, todos los elementos que contribuyen más a formar la comunidad y el espíritu de oración deben ser solícitamente cuidados. Y los salmos, si no son cantados, que están compuestos para serlo, habrán de ser recitados con ritmo, viveza y variedad (OGLH 279). La belleza visual y sonora de este mundo visible ha de ponerse al servicio del culto de Dios, creando en la comunidad orante las mejores condiciones mentales y

afectivas.

4. Superación de algunas antinomias en la celebración del Oficio

«La Liturgia de las Horas se rige por sus propias leyes, estructurando de un modo peculiar los diversos elementos que se dan en las demás celebraciones cristianas» (OGLH 33). Esto hace que en el Oficio Divino se superen algunas antinomias no fáciles de integrar en la unidad.

a) Palabra y rito.

En la Liturgia de las Horas la acción ritual es mínima. No hay primero Palabra y después acción ritual, sino que aquí signo y Palabra son una misma cosa. En el Oficio divino la Palabra es orada, proclamada, escuchada, respondida y meditada. Mientras que en otras celebraciones el esquema es Palabra - Canto - Oración (Sacramento), en las Horas es diverso: Salmodia - Palabra - Oración. Y la Palabra misma es orada, concretamente en los salmos, que son Palabra de Dios.

b) Persona y comunidad.

Como ya vimos, la Iglesia, atendiendo a la naturaleza del Oficio Divino, recomienda su celebración comunitaria, siempre que sea posible (SC 26; 28-30; OGLH 33). No significa esto que la Iglesia ignore o desprecie la recitación solitaria del Oficio o que propugne un asambleísmo a ultranza. Simplemente, intenta corregir una tendencia individualista que ha hecho mucho daño a la liturgia de la Iglesia, y sobre todo a la Liturgia de las Horas.

Por lo demás, toda liturgia, y concretamente la de las Horas, si ha de ser verdadero encuentro con Dios, exige una actitud intensamente personal de fe, de escucha y conversión, de respuesta consciente y libre. La misma liturgia pone esto de manifiesto, por ejemplo, cuando dispone que se diga en singular «Yo confieso», «Yo creo». Se trata de actos estrictamente personales, realizados comunitariamente, potenciados por el mismo marco vital de la comunidad eclesial, pues en ella Cristo glorioso se hace presente de un modo particularmente cierto, intenso y manifiesto. La Liturgia de las Horas es una celebración en la que cada uno ora y todos oran en el nombre de Cristo y de la Iglesia.

c) Objetivo y subjetivo.

La objetividad eclesial de la oración litúrgica en modo alguno pretende agotar toda la piedad subjetiva y la vida espiritual de las personas y comunidades; ni pretende tampoco acabar con las devociones populares y otros ejercicios piadosos, sino que más bien ha de servir de inspiración y modelo para todos (SC 12). Y esto es así porque la liturgia es el ejercicio del sacerdocio de Jesucristo, posee una eficacia santificante superior a toda otra acción (7), y es por eso fuente y culmen de toda la vida cristiana (10). Como ya Pío XII señalaba en la encíclica *Mediator Dei*, en 1947, no hay oposición entre ambas formas de piedad, sino ayuda mutua y complemento.

Por lo demás, la misma ordenación de la Liturgia de las Horas, señalando lo normativo y abriendo también espacio a la creatividad personal (OGLH 244-252), estimula la unidad de lo objetivo y lo subjetivo en la Oración de la Iglesia. Es evidente que «el Oficio Divino, en cuanto oración pública de la Iglesia, es fuente de piedad y alimento de la oración personal. Por eso se exhorta a "que la mente concuerde con la voz"» (19). ¿Qué mejor alimento podemos hallar para la piedad subjetiva de cada persona, con su modo de ser y sus circunstancias peculiares, que este canon objetivo de la piedad eclesial, ofrecido en la oración litúrgica? El rezo de las Horas, cuando es realizado digne, *attente ac devote*, es decir, cuando la mente concuerda con la voz (San Benito, Regla 19; SC 90), es ciertamente la mejor escuela para la oración privada. Así lo entendió Pablo VI:

«Puesto que la vida de Cristo en su Cuerpo Místico perfecciona y eleva también la vida propia y personal de todo fiel, debe rechazarse cualquier oposición entre la oración de la Iglesia y la oración personal; y más bien deben ser reforzadas e incrementadas sus mutuas relaciones. La meditación debe encontrar un alimento continuo en las lecturas, en los salmos y en las demás partes de la Liturgia de las Horas. El mismo rezo del Oficio debe adaptarse, en la medida de lo posible, a las necesidades de una oración viva y personal, por el hecho, previsto en la OGLH, de que deben escogerse tiempos, modos y formas de celebración que respondan mejor a las situaciones espirituales de los que oran. Cuando la oración del Oficio se convierte en verdadera oración personal, entonces se manifiestan mejor los lazos que unen entre sí la liturgia y la vida cristiana» (*Laudis canticum*).

Ficha de trabajo

1. Textos para meditar:

-1 Cor 14,1-5.26-33: Los dones de cada uno, al servicio de la edificación de la Iglesia.

-Ef 4,1-16.17-21: Unidad y diversidad en la Iglesia.

2. Textos para ampliar:

Catecismo de la Iglesia católica, nn. 1136, 1140, 1141, 1145, 1153, 1156-1158, 1163, 1174-1175.

3. Para la reflexión y el diálogo:

1. ¿Cómo decimos, cuando hablamos de la Liturgia de las Horas: seguimos llamándola "el Breviario"? 2. ¿Qué actitudes internas debemos desarrollar cuando celebramos? 3. ¿Qué exigencias lleva consigo la participación activa en la liturgia: en las respuestas, los cantos, los movimientos, etc.? 4. ¿Hasta dónde llega nuestra convicción de que la Liturgia de las Horas pertenece a toda la Iglesia?

